

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 074

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 334 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que el Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual le corresponderá evitar la concentración o acaparamiento de factores y recursos productivos, promover su redistribución y eliminar privilegios o desigualdades en el acceso a ellos;

Que, mediante Registro Oficial Nro. 351 de 29 de diciembre del 2010, se publicó las reformas introducidas a través del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, a la Ley para Estimular y Controlar y Comercialización del Banano, Plátano (Barraganete) y otras musáceas afines destinadas a la exportación;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 315 de 16 de abril del 2004, se publicó la Codificación de la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (Barraganete) y otras musáceas afines destinadas a la exportación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 818 publicado en el Registro Oficial Nro. 499 del 26 de Julio de 2011, el señor Presidente de la República, expide el Reglamento de la Ley para Estimular y Controlar la Producción, y Comercialización del Banano, Plátanos y Otras Musáceas afines destinadas a la exportación;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 316 de agosto de 2014, suscrito por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, se establece los procedimientos y requisitos para el registro e inscripción de productores, comercializadores y exportadores tanto de banano, plátano (barraganete) y otras musáceas afines destinadas a la exportación;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 501, de 29 de octubre de 2012, suscrito por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, se establece el Instructivo determinado en el Reglamento de la Ley para Estimular y Controlar la Producción, y Comercialización del Banano, Plátanos y Otras Musáceas, con el objeto de emitir directrices claras, que permitan y faciliten establecer el precio mínimo de sustentación y el precio mínimo referencial FOB, a través de la conformación de una mesa de negociación, así también determinar el procedimiento para el registro de Productores, Comercializadores, y, Exportadores de Plátano (barraganete);

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 149 de 20 de noviembre de 2013, el señor Presidente de la República resolvió crear el Comité de Simplificación de trámites Interinstitucional como un cuerpo colegiado interinstitucional con la finalidad de coordinar, fomentar y cooperar en la eliminación, reducción, optimización, simplificación y automatización de trámites en la Administración Pública Central, Institucional y que depende de la Función Ejecutiva, así como en otras instituciones del sector público ó en otros niveles de gobierno, mediante resolución 002-2015 del Comité de Simplificación de trámites Interinstitucional, de fecha 9 de junio de 2015.

Que, mediante resoluciones 002-2015 y 003-2015, emitidas por el Comité de Simplificación de Trámites Interinstitucional, publicadas en el Registro Oficial Nro. 598 Tercer Suplemento, de fecha 30 de septiembre de 2015, donde se obliga al Gobierno Central y las instituciones adyacentes a la Función Ejecutiva a utilizar medios sistemáticos con la DINARDAP, o en su defecto la ficha simplificada de datos ciudadanos, que en su momento se encontraba en elaboración y a partir del primero de abril de 2016 es de uso obligatorio.

Que, en sus numerales 2 y 3 del Artículo 117 del Estatuto Orgánico del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, que trata de la validez y eficacia de documentos y copias indica:

2. Las copias de cualesquiera documentos públicos gozarán de la misma validez y eficacia que éstos siempre que exista constancia de que sean auténticas.
3. Las copias de documentos privados tendrán validez y eficacia, exclusivamente en el ámbito de la actividad de la Administración Pública Central, siempre que su autenticidad haya sido comprobada;

Que, sectores productores y exportadores han manifestado en reunión de fecha 04 de marzo de 2016 la necesidad de la simplificación de requisitos para la comercialización y exportación del Plátano (Barraganete), por lo tanto surge la necesidad de Reformar el Instructivo para Comercializar el Plátano (Barraganete) determinado en el Decreto Ejecutivo Nro. 818, publicado en el Registro Oficial Nro. 499 del 26 de Julio de 2011;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-SC-2016-0605-M de 7 de abril de 2016, la Subsecretaria de Comercialización, remite el informe técnico que motiva la reforma del Acuerdo Ministerial Nro. 501 de 29 de octubre de 2012; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 1 de la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización de Banano, plátano (barraganete) y otras musáceas afines, destinadas a la exportación y su Reglamento; y, artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

REFORMAR EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. 501, DE 29 DE OCTUBRE DE 2012.

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo número 7, por lo siguiente:

Artículo 7.- Para registrarse e inscribirse como productor de plátano, deberá cumplir los requisitos que se detallan a continuación:

1.- Para personas naturales deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Formulario dirigido al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, que se agrega a este instructivo, como anexo 1.
- b) Certificado de historia de dominio actualizado, emitido por el Registro de la Propiedad del cantón donde se encuentre ubicado el predio o copia del título de propiedad del predio, debidamente elevado a escritura pública, pudiendo ser de manera meramente enunciativa los siguientes: Adjudicación, Compraventa, Donación, Posesión Efectiva.
- c) Registro Único de Contribuyentes.
- d) Copia simple del Pago de Impuesto Predial; o,
- e) Original de Contrato de Arrendamiento Poder y/o comodato del predio del productor, de ser el caso.



2.- Para personas jurídicas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Formulario dirigido al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, que se agrega a este instructivo, como anexo 2.
- b. Certificado de historia de dominio actualizado, emitido por el Registro de la Propiedad del cantón donde se encuentre ubicado el predio.
- c. Copia simple del Pago de Impuesto Predial
- d. Registro Único de Contribuyentes.
- e. Nombramiento del Representante Legal.
- f. Original de Contrato de Arrendamiento y/o comodato del predio, de ser el caso; y,
- g. Copia simple de Escritura de Constitución de la persona jurídica.

3.- El RUC de la Persona Natural y/o Jurídica, se comprobará a través de la página web del Servicio de Rentas Internas, por lo que no será indispensable la presentación física del documento.

Si el productor sea esta persona natural o jurídica, no se encuentren al día en sus obligaciones ante la Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, no se registrarán en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, hasta que cumplan con las mismas.

Para el caso de personas naturales, si al momento de la presentación de los requisitos para la inscripción como productor de plátano (Barraganete), no cumple con lo establecido en el literal b), del numeral 1, del presente artículo, esto es, certificado de historia de dominio actualizado, emitido por el Registro de la Propiedad del cantón donde se encuentre ubicado el predio, tiene el plazo de un año regular el mismo, contrario sensu, será excluido de su registro como productor.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, verificará que la documentación presentada, esté completa y procederá a registrar las plantaciones de plátano (barraganete) cultivadas por los productores, sean personas naturales o jurídicas, en un término de QUINCE (15) días hábiles, a partir de la entrega de la documentación. El registro tendrá una vigencia de 5 años, desde su emisión, el registro en mención, podrá ser renovado cada 5 años.

Artículo 2.- Sustitúyase el artículo número 8, por lo siguiente:

Artículo 8.- Los gremios, uniones, cooperativas o asociaciones, debidamente inscritas y legalizadas ante la autoridad competente, para inscribirse como comercializadores de plátano (Barraganete), deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Formulario dirigido al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, que se agrega a este instructivo, como anexo 3.
- a) Certificado Vigente del Registro de la Directiva y Socios, emitido por la autoridad competente que otorgó la personería jurídica.



- b) Certificado actualizado de los datos de los socios plataneros, emitido y debidamente firmados por el Representante Legal y Secretario del respectivo gremio, unión, cooperativa o asociaciones a calificarse, en el que deberá contener: Nombres y Apellidos del productor, Número de cédula de ciudadanía, Código de inscripción de predio, Correo Electrónico; y, firmas de cada uno de ellos o estampar su huella digital de ser el caso.
- c) Registro Único de Contribuyentes.

El RUC de la Persona Natural y/o Jurídica, se comprobará a través de la página web del Servicio de Rentas Internas, por lo que no será indispensable la presentación física del documento.

En el caso de que los comercializadores, sean personas naturales o jurídicas, no se encuentren al día en sus obligaciones ante la Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, no se registrarán en el Ministerio hasta que cumplan con las mismas.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, siempre y cuando reciba toda la documentación anterior, registrará a los Comercializadores, en un término de QUINCE (15) días hábiles, a partir de la presentación de la documentación completa. Dicho registro tendrá una vigencia de 5 años, el registro en mención, podrá ser renovado cada 5 años.

Artículo 3.- Sustitúyase el artículo número 9, por lo siguiente:

Artículo 9.- Para registrarse e inscribirse como exportador de plátano, deberá cumplir los requisitos que se detallan a continuación:

1.- Para personas naturales deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Formulario dirigido al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, que se agrega a este instructivo, como anexo 4.
- b) Registro Único de Contribuyentes.
- c) Título de propiedad, emitido por la Dirección Nacional de Propiedad Industrial del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual IEPI, de la(s) marca(s) y de la(s) caja(s) a utilizar en la exportación del plátano (barraganete). La marca, debe proteger la Clase Internacional 31. Si la marca es de propiedad de un tercero deberá adjuntar copia certificada del título de propiedad y la carta original de autorización de uso de la marca. Para marcas de propiedad de personas domiciliadas en el exterior, se deben presentar las autorizaciones de usos de la marca debidamente legitimados y apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, de acuerdo con los tratados y la normativa vigente. En caso de encontrarse en idioma diferente al castellano, se deberá incluir la traducción respectiva.
- d) Adjuntar los contratos de compra venta anual de la fruta con el comprador internacional (importador) y/o el compromiso de compra venta anual, debidamente legitimados de acuerdo con los tratados y demás normativas vigentes.

2.- Para personas jurídicas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Formulario dirigido al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, que se agrega a este instructivo, como anexo 5.
- b) Registro Único de Contribuyentes.



- c) Nombramiento del Representante Legal.
- d) Copia simple de escritura de constitución de la personería jurídica.
- e) Título de propiedad, emitido por la Dirección Nacional de Propiedad Industrial del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual IEPI, de la(s) marca(s) y de la(s) caja(s) a utilizar en la exportación del plátano (barraganete). La marca, debe proteger la Clase Internacional 31. Si la marca es de propiedad de un tercero deberá adjuntar copia certificada del título de propiedad y la carta original de autorización de uso de la marca. Para marcas de propiedad de personas domiciliadas en el exterior, se deben presentar las autorizaciones de usos de la marca debidamente legitimados y apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, de acuerdo con los tratados y la normativa vigente. En caso de encontrarse en idioma diferente al castellano, se deberá incluir la traducción respectiva.
- f) Adjuntar los contratos de compra venta anual de la fruta con el comprador internacional (importador) y/o el compromiso de compra venta anual, debidamente legitimados de acuerdo con los tratados y demás normativas vigentes.

3.- El RUC de la Persona Natural y/o Jurídica, se comprobará a través de la página web del Servicio de Rentas Internas, por lo que no será indispensable la presentación física del documento.

En el caso de que los exportadores, sean personas naturales o jurídicas, no se encuentren al día en sus obligaciones en el Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, no se registrarán en el Ministerio hasta que cumplan con sus obligaciones.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, siempre y cuando reciba toda la documentación anterior, registrará a los Comercializadores, en un término de QUINCE (15) días hábiles, a partir de la presentación de la documentación completa. Dicho registro tendrá una vigencia de 3 años, el registro en mención, podrá ser renovado cada 3 años.

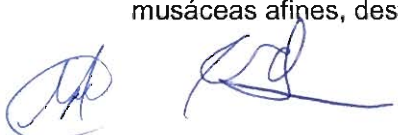
Artículo 4.- Sustitúyase el artículo número 16, por lo siguiente:

Artículo 16.- Requisitos para el registro y renovación de cauciones.- Todos los exportadores o comercializadores están obligados a rendir caución, para garantizar el pago del precio mínimo de sustentación vigente. Esta podrá consistir en una carta de garantía bancaria o póliza de seguro a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la que se registrará en la Unidad de Banano correspondiente y posteriormente será depositada en la Unidad responsable de su custodia. Dichacaución tendrá una vigencia mínima de un año.

El Comercializador y/o Exportador presentará caución por el valor equivalente al volumen promedio de cajas semanal a comercializar multiplicado por el precio mínimo de sustentación vigente.

No será necesario rendir caución sobre el plátano (Barraganete) proveniente de plantaciones propias debidamente registradas en el MAGAP, a excepción de los casos en que la comercializadora compre plátano (Barraganete) a otros productores que no forman parte de la organización.

La Póliza de Seguro y/o Carta de Garantía Bancaria será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, con una vigencia mínimo de un año, cuyo objeto será: Pagar el precio mínimo de sustentación vigente que el exportador pagará al productor o comercializador por cada caja de plátano (barraganete) destinadas a la exportación; y, las demás cláusulas de rigor que no contravengan con la Ley para estimular y controlar la producción y comercialización del plátano (barraganete) y otras musáceas afines, destinadas a la exportación, su Reglamento y el presente Instructivo.



Se exceptúan de rendir caución los casos señalados en el Art. 12 del Reglamento a la Ley para estimular y controlar la producción y comercialización del banano, plátano (barraganete) y otras musáceas afines, destinadas a la exportación.

Los requisitos que deberán presentarse en la Unidad de Banano correspondiente, para la renovación de la caución son los siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; y,
- b) Original de la Póliza de Seguro y/o carta de garantía bancaria a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con vigencia mínima de un año.

Una vez que se haya recibido toda la información, la Coordinación Zonal respectiva registrará la caución en 5 (CINCO) días hábiles

El Ministerio pedirá la renovación de las cauciones, en cualquier momento, en el caso de que existan expedientes administrativos por no pago del precio mínimo de sustentación en curso por el incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias; siendo el custodio de las mismas el responsable de solicitar la renovación y mantener vigentes en los casos anteriores.

La no entrega y/o renovación tres días hábiles antes de su vencimiento de las cauciones, será objeto de la exclusión automática de su registro.

Artículo 5.- Agréguese el literal h), al artículo 21, donde se establezca lo siguiente:

- h) Las personas naturales o jurídicas registradas como comercializadores y/o exportadores de Plátano (Barraganete) que no hayan ejercido su actividad de manera ininterrumpida por cuatro semanas consecutivas a partir de la última exportación realizada, se excluirán del registro del Sistema de Control Bananero.

Artículo 6.- Agréguese un artículo innumerado, después del artículo 16, donde se establezca lo siguiente:

Artículo... Devolución de cauciones.- Una vez que la caución ha vencido, el exportador o comercializador podrá solicitar por escrito la devolución de su caución, adjuntando a su solicitud nombramiento y RUC respectivo.

Previo la devolución de las cauciones vigentes o no, se solicitará a la Dirección Jurídica de la Coordinación Zonal 5 un informe en el cual señale si el exportador o comercializador tiene expedientes administrativos por no pago de precio mínimo de sustentación.

La caución no se devolverá al exportador o el comercializador si mantienen expedientes administrativos por no pago de precio de sustentación por la caja de plátano de exportación.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **13 ABR 2016**



Javier Ponce Cevallos

Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca





**ANEXO 1
PERSONA NATURAL
REGISTRO DE PRODUCTORES
CAMBIO DE PROPIETARIO, UNIFICACION,
DESMEMBRACION Y OTROS SOBRE PREDIOS**

_____ del _____

Señores

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

Ciudad.-

De mi consideración:

Solicito a usted autorice a quien corresponda la Reinscripción __, Cambio de Propietario __, Unificación ____, Desmembración ____, de mi Predio de cultivo de banano adjunto requisitos solicitados.

DATOS PERSONALES

NOMBRES: _____

APELLIDOS: _____

CEDULA: _____ RUC _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO: _____ CELULAR : _____

DATOS DEL PREDIO

NUMERO DE REGISTRO MAGAP: _____

HECTÁREAS INSCRITAS MAGAP _____

SECTOR: _____

RECINTO: _____

PARROQUIA: _____

CANTÓN: _____

PROVINCIA: _____

LINDEROS, DIMENSIONES Y/O COORDENADAS GEOREFERENCIALES / PLANO

POR EL NORTE: _____

POR EL SUR: _____

POR EL ESTE: _____

POR EL OESTE: _____

Declaro que los documentos que constan en los documentos adjuntos son verdaderos y acepto que mi registro sea eliminado si los datos consignados fuesen falsos o adulterados.

Atentamente,

C.C. # _____



ANEXO 2

PERSONA JURIDICA REGISTRO DE PRODUCTORES CAMBIO DE PROPIETARIO, UNIFICACION, DESMEMBRACION Y OTROS SOBRE PREDIOS

_____ del 2015

Señores
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
Ciudad.-

De mi consideración:

Solicito a usted autorice a quien corresponda la Reinscripción ____, Cambio de Propietario ____, Unificación ____, Desmembración _____, de mi Predio de cultivo de banano adjunto requisitos solicitados.

DATOS DE LA COMPAÑÍA / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: _____
RUC/ RISE _____ DIRECCIÓN COMPAÑÍA: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____ TELÉFONO: _____
CELULAR : _____
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL : _____
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DATOS DEL PREDIO

NUMERO DE REGISTRO MAGAP: _____
HECTÁREAS INSCRITAS MAGAP _____
SECTOR: _____
RECINTO: _____
PARROQUIA: _____
CANTÓN: _____
PROVINCIA: _____

LINDEROS, DIMENSIONES Y/O COORDENADAS GEOREFERENCIALES DEL PREDIO

POR EL NORTE: _____
POR EL SUR: _____
POR EL ESTE: _____
POR EL OESTE: _____

Declaro que los documentos que constan en los documentos adjuntos son verdaderos y acepto que mi registro sea eliminado si los datos consignados fuesen falsos o adulterados.

Atentamente,

C.C. # _____



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

ANEXO 3 REGISTRO DE COMERCIALIZADORES

_____ del 2015

Señores
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
Ciudad.-

De mi consideración:

Solicito a usted autorice a quien corresponda la Calificación___ y/o Renovación___ de una Comercializadora para lo cual adjunto requisitos solicitados.

DATOS DEL GREMIO, UNION, ASOCIACION O COOPERATIVA / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL GREMIO, UNION, ASOCIACIÓN O COOPERATIVA:

RUC _____

DIRECCIÓN DE UBICACIÓN DEL GREMIO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO: _____

CELULAR: _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Declaro que los documentos que constan en los documentos adjuntos son verdaderos y acepto que mi registro sea eliminado si los datos consignados fuesen falsos o adulterados.

Atentamente,

C.C. #



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

**ANEXO 4
PERSONA NATURAL
REGISTRO DE EXPORTADORES**

_____ del _____

**Señores
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
Ciudad.-**

De mi consideración:

Solicito a usted autorice a quien corresponda la Calificación___ y/ó Renovación___ de la Exportadora para lo cual adjunto requisitos solicitados.

DATOS PERSONALES

NOMBRES: _____

APELLIDOS: _____

CEDULA: _____ RUC _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO: _____ CELULAR : _____

DIRECCION DE UBICACIÓN DE OFICINAS: _____

Declaro que los documentos que constan en los documentos adjuntos son verdaderos y acepto que mi registro sea eliminado si los datos consignados fuesen falsos o adulterados.

Atentamente,

C.C. #



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

**ANEXO 5
REGISTRO DE PERSONA JURIDICA
EXPORTADORES**

**Señores
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca
Ciudad.-**

De mi consideración:

Solicito a usted autorice a quien corresponda la Calificación___ y/ó Renovación___ de una Exportadora para lo cual adjunto requisitos solicitados.

DATOS DE LA EXPORTADORA/ REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EXPORTADORA:

RUC _____

DIRECCIÓN DE UBICACIÓN LAS OFICINAS: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO: _____

CELULAR: _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Declaro que los documentos que constan en los documentos adjuntos son verdaderos y acepto que mi registro sea eliminado si los datos consignados fuesen falsos o adulterados.

Atentamente,

C.C. #